



## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 212-2020-GOREMAD-DIRESA/DG.

Puerto Maldonado, **18 MAY 2020**

**Vista:** la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA – Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA/P, establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la población más vulnerable del País;

Que, el profesional que señala la presente ha sido autorizada mediante Proveído N° 06134-2019-I, de inicio de SERUMS, en mérito a los resultados del 1er. Sorteo / Adjudicación SERUMS 2019;

Que, conforme al Artículo 2.- Sobre Culminación del SERUMS 2019-I de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA - Modifican el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala en su inciso a): **"Establecer que las DIRESAs / GERESAs / DIRIS emitan de oficio, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de término del SERUMS, las resoluciones correspondientes de término del mismo por los profesionales de la salud del proceso SERUMS 2019-I de su jurisdicción, las que serán entregadas de manera electrónica, e inciso b) Para dar cumplimiento al literal precedente, se exonera a los profesionales de la salud del cumplimiento de los requisitos señalados en el literal a) del numeral 6.2.2. de la Directiva Administrativa N° 246/MINSA/2017/DIGEP, aprobada por Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA. En ese entender: RUBEN JOSUE SARA SANTILLAN, profesional de las Ciencias de la Salud, Médico Cirujano, de la Universidad de San Martín de Porres, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS modalidad remunerado, en los Servicios de Sanidad Naval de la Sanidad Naval de la Marina de Guerra del Perú - Puerto Maldonado;**

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 27902, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GOREMAD/GR, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 034-2012-RMDD/CR; y con V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO. - EXPEDIR**, a favor de: **RUBEN JOSUE SARA SANTILLAN**, profesional de las Ciencias de la Salud, Médico Cirujano, la Resolución Directoral Regional que acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad remunerado, cumpliendo una jornada laboral de 36 horas semanales de servicio, en los Servicios de Sanidad Naval de la Sanidad Naval de la Marina de Guerra del Perú – Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, ubicado en el Quintil (3) Pobre (06) puntos, según D.S. N° 007-2008-SA), del mapa de pobreza de FONCODES, provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, a partir del 16 de mayo del 2019 al 15 de mayo del 2020.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
CMP N° 33132  
DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
Autógrafo/OP (03)  
Interesado(a) (02)  
OCI/SERUMS (02)  
RRTA/JCHO  
CEVR/EJVM/gtc.

